

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001221000020230075800

Accionante: Camilo Andrés Nemocón Valenzuela

Accionado: Juzgado Doce de Familia de Bogotá, D.C.

ACCIÓN DE TUTELA - ADMITE

Toda vez que el escrito cumple con las exigencias de que trata el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por **CAMILO ANDRÉS NEMOCÓN VALENZUELA** contra los **JUZGADOS DOCE DE FAMILIA, TREINTA Y SEIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO** y «123 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO», todos de esta ciudad.
2. Notificar el presente auto a las partes por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndoles que disponen del término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa. Lo anterior deberá remitirse al correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Requerir a los **JUZGADOS DOCE DE FAMILIA, TREINTA Y SEIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO** y «123 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO», para que, al momento de ejercer su derecho de defensa, se pronuncien expresamente sobre cada uno de los hechos de la tutela, y envíen copia digitalizada de los procesos judiciales confutados vía tutela. Igualmente, precisen los nombres e información de notificación (correo electrónico, número telefónico, dirección) de todos los allí involucrados, incluso los apoderados. Lo anterior deberá remitirse al correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



4. Una vez arribe a esta Corporación la información requerida y en aras de garantizar al máximo el derecho de defensa, por Secretaría vincúlese también a todos los allí intervinientes a través de los datos que allí figuren (correo electrónico, número telefónico fijo o móvil, etc.). Además, se ordena realizar la publicación de un aviso en la Secretaría de la Sala y en la página web de la Rama Judicial destinada para el efecto, todo sin perjuicio de que se agoten otros medios que sean idóneos y eficaces, concediéndoles el término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa.

5. Notificar al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos a esta Corporación.

6. Requerir al accionante para que **inmediatamente** aporte los escritos que afirma radicó ante los despachos judiciales accionados el 21 y 30 de marzo de la presente anualidad, por cuanto, junto al escrito genitor únicamente se aportaron las constancias de radicación de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df61dc426df79632df46ae61cb63e930fbaf4720e3f7c454c44ff42fa4dc0d5e**

Documento generado en 05/07/2023 08:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>